



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete de julio de dos mil veintidós.

Radicado: 2022-00584

Asunto: Incorpora, autoriza y requiere

Se incorpora envío de citación para notificación personal de la parte demandada, realizado en debida forma, con resultado negativo.

Toda vez que se encuentra pendiente notificar el auto por medio del cual el Despacho libró mandamiento de pago, se requiere a la parte actora para que acredite dicha carga dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.

Se le advierte de una vez que debe proceder a la notificación en debida forma y que una notificación realizada sin acatar las directrices del despacho y la normatividad que rige la materia no interrumpe el término de desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

CAR

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Medellín, 8 jul 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS Nº __, fijados a las 8:00 a.m. _____ Secretario

Firmado Por:

**Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 213a9da299f0afc369654d91116a4eae23845b1a428af878ef7e9be8f62c39d8

Documento generado en 07/07/2022 04:24:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**